

APENDICE III

358.- 1950. Agricultura. 1950.

Archivo del Ayuntamiento de Fitero. Caja 136



AYUNTAMIENTO DE FITERO

ARCHIVO

LEGAJO _____ n.º _____

AGRICULTURA 1950

III. Y. S.

Luis Ramos Bayo, vecino de esta villa profesión
labrador ante U.S. comparece y con el debido re-
peto expone.

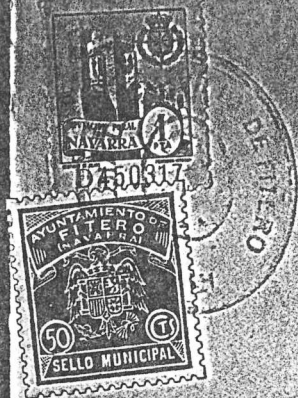
Luce siendo dueño de una heredad ri-
ta en el termino de Ataya, en la cual esta en-
clarado un Corral, que segun escritura de compra
que se exhibe en el acto, figura con diez robados
aproximadamente, que linda por el Norte, Hija
Escudero, Sur y Este camino, y Oeste Hlaximo
quás, en el límite, Sur se hallan una serie de
pogal-fino, las cuales, al parecer se encuentran
dentro de la indicada heredad.

Ruega se digne nombrar la comision de Pol-
Rural, para inspeccionar dicha heredad,

Gracia que espera alcanzar del acto pro-
der de U.S. cuya vida guarde Dios muchis. años.

Fitero 14 de junio de 1950

Luis Ramos



Que el Sr. Jefe o Sub Jefe
de Montañito de Fierro o el Sr. Jefe

M. J. 10



Felix Fernandez Fernandez vecino de esta Villa, ante V. S. comparece y con el debido respeto expone;

Que adquirió por compra de Juan Cruz Diaz Orive, una hoga de fierro, sita en el termino del Olmillo, de cabida tres almudes; linda por el Domingo Alfaro, E. Berreno Comunal, S. Carretero y O. Francisca Ruperen.

Que teniendo dispuesto construir sobre dicho terreno, una Cochera, y siéndole preciso deslindar debidamente el mismo, a V. S. Suplica, se digne acordar y ordenar que tal gal la Comision Municipal de Policia Rural sobre el terreno, con citacion al exposente, a fin de que le sean marcados los medianiles como en justicia proceda.

Francia que no duda alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.
Jitero 27 de Enero de 1950.

P.O.

Felix Fernandez

(M. J. Ayuntamiento de la Villa de

EXCMO. SR.

El que suscribe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fitero, en nombre y representación del mismo, a V. E. tiene el honor de exponer:

Que, por Acuerdo de V. E. de 2 de Diciembre último, le fué concedida, a este Ayuntamiento, una subvención de cien mil pesetas para mitigar el paro obrero y con destino a apertura de hoyas para repoblación forestal. Este Ayuntamiento tiene ya solicitado de V. E. que se varíe, en parte, este destino, dedicándose cuarenta mil pesetas a tal efecto y el resto á arreglo de caminos muy necesitados de reparación.

Con respecto a la parte que haya de corresponder a repoblación forestal, este Ayuntamiento tiene el propósito, y la obligación que le impuso V. E. al concederle autorización, para roturar y distribuir, en parcelas, el término del Combrero, de plantar arboleda en la margen del río Alhama para preservar de avenidas los términos colindantes con el mismo, de cumplir con esta obligación extendiendo esta defensa a la parte mayor de las márgenes del citado río, muy necesitadas de esta defensa, y creando, con ello, una riqueza municipal.

Ahora bien; la Dirección de Montes, al hacerse cargo de estos trabajos, pretende realizarlos a base de plantar pinos, con lo que no se cubren los objetivos y necesidades expuestas, teniéndose, además, en cuenta que este Ayuntamiento atendiendo a remediar el paro obrero, ha verificado trabajo de preparación de terreno y de apertura de hoyas y ha pedido y obtenido, planta de chopos, que es la indicada para los objetos que se pretenden, puesto que, si bien el principal ha de ser el de remediar el paro, también ha de procurarse que esta inversión sea lo más provechosa y útil posible.

La plantación de pinos no nos interesa porque no disponemos de terrenos apropiados a esta clase de repoblación forestal, ya que el destinar terrenos a este objeto, sería con una considerable de las yerbas, ya de suyo bastante escasas, produciría la razonada protesta de la riqueza ganadera.

Por todo lo cual; a V. E. suplica se digne prestar su superior aprobación a los trabajos, gestiones y gastos realizados y la continuación de los mismos en la forma expuesta.

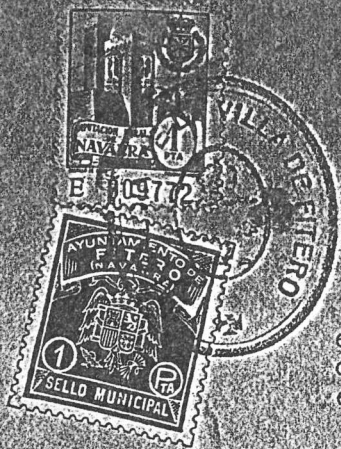
Es gracia que esperan alcanzar de V. E. cuya vida guarden Dios muchos años.

- tero á 6 de Febrero de 1.950.-

Excmo. Sr.

P. A. del Ayuntamiento,

El Alcalde,



M.I.S.

Severa Latorre Fernandez y Luis Falces Escudero, el último en representación de herederos de Alejo Falces, mayores de edad y de esta vecindad, a V.S. con el debido respeto, exponen:

Que poseen dos fincas colindantes en el término de Majarrasas bajo de esta jurisdicción, las cuales carecen del debido paso de carro teniendo solamente el de herradura por una finca, viña, propiedad de D. Manuel Perez, antes de D. José Maria Yanguas, cuya propiedad lina con las de los exponentes por la parte Oeste y ésta, por la parte Oeste tambien, al Paso comunmente conocido por el de la Fábrica.

Al ser deficiente este servicio de paso, es deseo de los suscribientes conseguir, si ello es posible el correspondiente servicio de carro o para tener acceso a las propiedades por camino de carro, estando dispuestos de antemano a someterse a las disposiciones corrientes que regulan estos casos.

Es gracia que esperan merecer del recto proceder de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Fitero 20 de Septiembre de 1.950

P.O. de Severa Latorre
que no sabe firmar,

Enrilo Callja

Luis Falces

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de

F I T E R O